



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°260-2022-MDP/GM

Pimentel, 16 de noviembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°2625-2022-MDP/GM de fecha 14 de noviembre del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante expediente N°12996-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, el presidente de la Hermandad de "Las tres cruces" del sector Alto Perú solicita la colaboración económica de S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) los cuales servirán para costear la banda de músicos, para el día 20 de noviembre del 2022.

Que, mediante informe N°536-2022-MDP/OGPP de fecha 10 de noviembre del 2022 la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que SÍ existe disponibilidad presupuestal en la meta 19 rubro 07 en la partida 2.3.27.1199.

Que, mediante resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, se delega a su despacho la atribución de otorgar apoyo de carácter social previa opinión de la Oficina General de Presupuesto.

Que, mediante memorando N°2625-2022-MDP/GM de fecha 14 de noviembre del 2022 el Gerente Municipal **AUTORIZA** la aprobación del apoyo social ascendente a S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) los cuales servirán para costear la banda de músicos, para el día 20 de noviembre del 2022

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR Y OTORGAR** el apoyo social ascendente a ascendente a S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) los cuales servirán para costear la banda de músicos, para el día 20 de noviembre del 2022 solicitado por el administrado **DEMETRIO JACINTO LLENQUE** en su calidad de presidente de la Hermandad Las Tres Cruces, conforme al literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, quien deberá solicitar la documentación que sustente la utilización del recurso económico otorgado en las actividades especificadas en su solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFIQUESE** al administrado, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

M^{ra} Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe